

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (BOJA núm. 62, de 31.3.2006).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 62, de 31 de marzo de 2006, la Orden de 21 de marzo de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, y advertido errores en la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

- En la página 18, en el artículo 6, apartado 1, segundo párrafo,

Donde dice: «... deberá mantener idéntica distancia de 100 metros ...»

Debe decir: «... deberá mantener idéntica distancia de 500 metros ...»

- En la página 18, en el artículo 7, apartado 1,

Donde dice: «Todos los animales regulados en la presente Orden, nacidos a partir de ...»

Debe decir: «Todos los animales regulados en la presente Orden, y los nacidos a partir de ...»

- En la página 19, en la Disposición transitoria primera:

Donde dice: «...y deberán presentar para su aprobación por la autoridad competente el programa sanitario básico...»

Debe decir: «...y deberán presentar para su aprobación por la autoridad competente sólo el programa sanitario básico...»

- En la página 19, en la Disposición transitoria tercera, párrafo 1.º,

Donde dice: «Se establece un plazo de 12 meses para adaptarse a lo dispuesto en el artículo 7 de esta Orden ...»

Debe decir: «Se establece un plazo de 12 meses para adaptarse a lo dispuesto en el artículo 7.1 de esta Orden ...»

- En la página 31, en el Anexo IV, apartado B) 1.a),

Donde dice: «...contempladas en el presente artículo ...»

Debe decir: «... contempladas en el presente anexo ...»

- En la página 31, en el Anexo IV, apartado B) 2.b), primer párrafo,

Donde dice: «... no incluidas en el apartado a) del presente artículo.»

Debe decir: «... no incluidas en el apartado a) del presente anexo.»

Sevilla, 17 de mayo de 2006

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errata a la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales (BOJA núm. 96, de 22.5.2006).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 33, columna de la derecha, línea 58, donde dice:

«e) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y...»

debe decir:

«c) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y...».

Sevilla, 22 de mayo de 2006

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de enero de 2006, por la que se regula el tránsito a motor en las veredas «Camino de Sevilla y Rocío» (Raya Real) y «De la Rociana» (Camino de Moguer) en el Parque Nacional y Natural de Doñana (BOJA núm. 16, de 25.1.2006).*

Advertido error material en el artículo 5.3.b) de la Orden de 10 de enero de 2006, por repetirse lo establecido en el punto 2 del mismo artículo, resultando de este modo contradictorio, se suprime el siguiente párrafo:

«Se incluye el personal adscrito a las Administraciones Públicas gestoras de estos espacios que realicen sus labores en esta zona, así como de cualquier otra administración, siempre que se den motivos de seguridad, gestión o investigación.»

Sevilla, 29 de marzo de 2006